



AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 1308 /

QUILLÓN, 17 MAR 2022

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°06, por Unidad de Protección Civil y Emergencia.
2. Factura n° 46 de fecha 13.01.2022.
3. Informe N° 06 Emergencia con fecha 03 de Marzo de 2022, autorizado por sr. Administrador Municipal con fecha 14.03.2022.
4. Decreto Alcaldicio N°5.314, de fecha 25.12.2021, que declara emergencia comunal en todo el territorio comunal por ocurrencia de incendios forestales en diversos sectores de la comuna de Quillón y sus antecedentes.
5. Lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en su artículo 4 letra i), en virtud del cual, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras, funciones relacionadas con La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.
6. Que, la fase de Respuesta frente a Desastres, corresponde a las actividades propias de atención de una emergencia, que se llevan a cabo inmediatamente después de ocurrido el evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.
7. Lo dispuesto en el art. 8 letra c) la Ley 19.886 en relación con el art. 10 N°3 de su Reglamento que, autoriza la contratación mediante el procedimiento de Trato Directo, según dispone la norma: "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*"
8. Que, acorde a lo expuesto, los incendios forestales que afectan a nuestra comuna constituyen un desastre de gran envergadura que afecta a diversos sectores de Quillón, causando grandes pérdidas y damnificados, situación que a todas luces constituye una emergencia grave y calificada, que hace indispensable recurrir en este caso al procedimiento excepcional de trato directo, a fin de que la Municipalidad cuente con todas los bienes y servicios necesarios para dar cabal cumplimiento a su deber de respuesta frente a situaciones de desastre, especialmente, para dar oportuna y eficaz asistencia a nuestros vecinos afectados y damnificados.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
10. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2022.

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



11. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
12. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
13. Sentencia de Proclamación de Alcalde dictada en Causa Rol N°179/21, de fecha 17/06/2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
14. Decreto Alcaldicio N°2.286 de 2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, se requiere la necesidad de abastecer del servicio de agua potable para consumo Humano a vecinos en camión aljibe en distintos sectores rurales y urbanos, debido a la emergencia de incendio forestal ocurridos en la comuna por periodo de 8 días contando desde 24 de Diciembre 2021 en la noche.

DECRETO:

1. **REGULARIZACE**, la adquisición mediante trato o contratación directa al proveedor **TRANSPORTES ENRIQUE EDUARDO LAEMMERMANN CAMPOS E.I.R.L., RUT: 76.644.692-2**, por un monto total de **\$345.100.- (trescientos cuarenta y cinco mil cien pesos) Impuesto incluido, "SERVICIO DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE RURALES Y URBANO"**.
2. **IMPUTESE**, el gasto que represente la adquisición a las cuentas presupuestarias correspondiente **215.22.08.999.001 SP 02 "OTROS SERVICIOS – SERVICIOS GENERALES"**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN SR. ALCALDE

JAS/tgm/efh.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Finanzas
- Director De Control
- Secretaria Municipal
- Jurídica